COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 130.19.07-036 DE 2025
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC002 DE 2025

Señores
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS -A SU SERVICIO-
NIT 901.384.987-1
CARLOS ANDRES ARANA DIAZ
C.C. 94.233.792, expedida en Zarzal Valle
Dirección: Calle 7 No. 10-71 Zarzal Valle
Teléfono: 3146795365
E-mail: sindicatoasuservicio@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC002 DE 2025

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC002 DE 2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($39.823.000,00) M/Cte.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden

ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Un pago final total al cumplimiento y ejecución de las actividades contratadas, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Subdirector Talento Humano y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica